

MÚLTIPLES.

D.

JUZGADO 48 CI

colombi
la cedul
a uste

la
qu
ir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 06 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2018-00713-00

De acuerdo al recurso de apelación concedido por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dentro del trámite de la diligencia de entrega comisionada mediante Despacho Comisorio No. 0203-19, el Despacho **DISPONE**:

REMITIR las presentes diligencias a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto), para que se surta la alzada conforme los presupuestos del numeral 3 del artículo 309 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes lo señalado por el comisionado en el numeral tercero del auto de fecha 9 de abril de 2021 frente al expediente digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052 de fecha 07 SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca